



**P R A G M A T I C A,**  
**QUE SU MAGESTAD**  
**HA MANDADO PROMULGAR,**  
 à efecto de que se practiquen inviolablemen-  
 te las Leyes, que tratan quanto al Papel Se-  
 llado, en que se deben escribir, y otorgar  
 los Instrumentos publicos, y otros Despa-  
 chos, por la inobservancia que han teni-  
 do; con algunos Adictamentos,  
 y Declaraciones.

Año



1744.



En Madrid, y por su traslado en Murcia en casa de Felipe Diaz  
 Cayuelas, Impresor de la Ciudad, del Santo Oficio de la In-  
 quisicion, y del Ilustrissimo Señor Don Juan Matheo Lo-  
 pez Saenz, Obispo de Cartagena, en la  
 Plaza de San Francisco.

